

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 08 de enero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/001/2026

**CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA DE UNA
PERSONA MENOR DE EDAD**

Está Comisión recomendó al IMSS dar seguimiento a la vista administrativa que se presente ante su Órgano Interno de Control en contra de trece personas servidoras públicas implicadas en los hechos

También deberá difundir las funciones del Comité Hospitalario de Bioética en hospital donde ocurrieron los hechos, garantizando que se conozca la forma de solicitar su intervención para evitar sufrimiento excesivo a los pacientes

Personal del Hospital General Regional 01 (HGR-01), en Charo, Michoacán, no realizó los tratamientos correspondientes para el padecimiento de leucemia linfoblástica aguda de un niño de siete años, vulnerando su derecho al trato digno; por ello la Comisión Nacional de Derechos Humanos dirigió la Recomendación 138/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 10 de octubre de 2023, esta CNDH recibió queja de los padres de la víctima contra el personal médico del hospital mencionado, en ella refirieron que su hijo fue atendido de manera inadecuada desde el 10 de octubre de 2022, ya que no se le realizaron los tratamientos necesarios para su padecimiento, lo que contribuyó al deterioro de sus condiciones clínicas, negándole la oportunidad de acceder a cuidados adecuados y a una calidad de vida digna hasta el momento de su muerte, ocurrida el 15 de julio de 2023.

Es importante mencionar que el 14 de junio de 2023, el estado clínico de la víctima se había deteriorado hasta llegar a un estado de falla orgánica irreversible; sin embargo, hasta el 15 de julio de 2023, no se solicitó la intervención de equipo de Cuidados Paliativos ni se convocó a sesionar el caso ante el Comité de Bioética para evitar que se le aplicaran procedimientos e intervenciones extraordinarias y desproporcionadas; además, se mantuvo al menor lejos de sus familiares al ingresarlo en el área de Terapia Intensiva, prolongando su agonía y sufrimiento.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS que gestione la reparación integral del daño para seis víctimas indirectas, en la cual se incluya la atención psicológica y/o tanatológica. Asimismo, de ser el caso, cuando personal de la Fiscalía General de la República así lo solicite, el IMSS deberá colaborar ampliamente en el trámite y seguimiento de la Carpeta de Investigación levantada por los sucesos descritos en este comunicado.

De la misma manera, el IMSS capacitará en atención con calidad desde una perspectiva de infancia y en los derechos humanos vulnerados al personal de las áreas que intervinieron en los hechos; y emitirá una circular en que instruya a dichas personas servidoras públicas a que agoten los recursos pertinentes, con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos a la luz de los antecedentes de las y los pacientes, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 138/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en: www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
